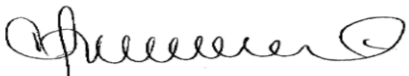


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 28 de julio de 2020.
Se deja constancia que se recibe en un folio solicitud de aplazamiento por la apoderada de la parte solicitante. Sírvasse proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintiocho (28) de julio del año dos mil veinte (2020).

Conforme con la constancia secretarial que antecede, se hace menester reprogramar la audiencia pendiente de realización, razón por la cual, teniendo en cuenta la agenda del Despacho, se dispone señalar para tal fin, el día **MIERCOLES NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**, a fin de realizar audiencia de pruebas.

La audiencia se realizará a través de los medios virtuales con que cuenta esta Instancia Judicial, los cuales serán informados oportunamente a las partes intervinientes, en concordancia con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable.

Se insta a los apoderados para que suministren los correos electrónicos de las partes a las que representan y de quienes deban intervenir, a fin de hacerles extensiva la información de la realización de la audiencia.

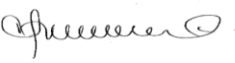
NOTÍFQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 071 del 29 de julio de 2020



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.
El día _____ (____) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria